JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO.** **CONTRATO N°01/2021**	**O.S. N° 11/2022**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión: 03/02/2022**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**388.440**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 13/2020**
Descripción del llamado:	**SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINAS – AD REFERENDUM.**		
Proveedor:	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.**	**RUC:**	**3.378.226-1**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE N° DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Servicio de Fumigación	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
					TOTAL:	**1.500.000**

-	SON GUARANÍES: **UN MILLON QUINIENTOS MIL.-**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **17/02/2021**	Hasta: **17/05/2022**	
-	PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (Veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-		
-	LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.		
-	La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.		
Anticipo :	*[NO]* Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.	
-	La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.		
-	Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de la Carta de Invitación. Superado monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".		
-	La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10_% del monto total del contrato.		
-	El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.		
-	Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.		
-	Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.		
-	LÍNEA PRESUPUESTARIA:		

Año	Tipo Presup.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto.
2021	1	1	0	1	245	10	1	99	30.000.000

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello 3.378.226-1 FIRMA PROVEEDOR	03-02-2022. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Juan V. Fernández Director Dirección Administrativa FIRMA POR LA ENTIDAD

Aclaración